



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 14 de Agosto de 2002

TASAS para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gas natural para combustión automotriz correspondientes al periodo del 5 de julio al 4 de agosto de 2002.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TASAS PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS APLICABLES A LA ENAJENACION DE GAS NATURAL PARA COMBUSTION AUTOMOTRIZ CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 5 DE JULIO AL 4 DE AGOSTO DE 2002.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14 fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 40. fracción XVII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y 20.-C de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se dan a conocer las tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios por la enajenación de gas natural para combustión automotriz correspondientes al periodo del 5 de julio al 4 de agosto de 2002, por sector y tasa:

Julio

Sector	Tasa de IEPS
Chihuahua	
Juárez Importado	72.10%
Chihuahua Norte	67.19%
Chihuahua Sur	59.55%
Anáhuac	65.49%
Torreón	63.42%
Monterrey	69.44%
Monclova	66.93%
Reynosa	70.99%
Cd. Madero	75.67%
Guadalajara	64.47%
Salamanca	68.90%
Lázaro Cárdenas	61.29%
Centro	72.21%
Poza Rica	77.01%
Veracruz	79.86%
Cd. Mendoza	77.66%
Minatitlán	81.73%
Cárdenas	83.92%
Zonas Urbanas	



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 14 de Agosto de 2002

Orizaba-Cd. Mendoza	76.75%
Monclova	66.88%
Veracruz	79.06%

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 5 de agosto de 2002.- El Presidente del Servicio de Administración Tributaria, **Rubén Aguirre Pangburn**.- Rúbrica.